

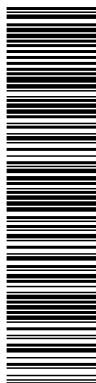
ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA 2019

Con fecha 8 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acuerda aprobar el Proyecto de Presupuestos para 2019. Al amparo de lo establecido en los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobado por acuerdo de 6 de abril de 2004 (BOPA nº 231, de 4 de octubre de 2004), el Grupo Municipal del Partido Popular presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

MOTIVOS

La enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 se fundamenta, en primer lugar, en razones de procedimiento en la medida en que se incumple el plazo de remisión del mismo al pleno para su aprobación, como así se hace constar en el Informe de Intervención. El proyecto no se elaboró en las fechas que establece el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. La normativa establece que el Presidente formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. En consecuencia, han transcurrido muchos meses desde la fecha antes indicada. El retraso acumulado no es indiferente para muchas partidas presupuestarias desde el punto de vista de su ejecución, lo que exige ponderar la cuantificación de dichas partidas al período de vigencia del presupuesto.

Tratándose del cuarto año consecutivo en el que se presenta el Proyecto de Presupuestos muy fuera de plazo y considerando que los ejercicios económicos no son períodos estancos desde el punto de vista de las partidas que contablemente acoge la propuesta económica, la persistencia de largos períodos en situación de prórroga presupuestaria conlleva un perjuicio muy importante por las serias dificultades para poder llevar a cabo una razonable ejecución presupuestaria en determinados capítulos. La incapacidad de ejecutar y de gestionar razonablemente unos presupuestos aprobados con mayoría absoluta demuestra que el presupuesto no es un compromiso del equipo de gobierno ante los ovetenses, consolidando una situación de inactividad y parálisis en la inversión municipal.



OVIEDO

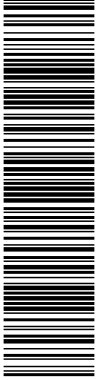
Por otro lado, el Grupo Municipal del Partido Popular considera que la propuesta económica que recoge el Proyecto de Presupuestos se aleja mucho de las posibilidades reales del Ayuntamiento de Oviedo. Este planteamiento se ve reforzado toda vez que incumple la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, con una expansión del gasto muy superior a la permitida. Así, una premisa fundamental del marco presupuestario es el cumplimiento de la normativa que establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la propuesta económica del gobierno municipal incumple la regla de gasto por 14.457.271 euros, con una variación del gasto computable del 12,21%, muy por encima del 2,7% permitido, lo que también conduce a un mayor recurso al endeudamiento para conformar el presupuesto. Por otro lado, no es menos relevante el incumplimiento de la ley respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto que presenta déficit en términos de necesidad de financiación por -12.666.044,87 euros, tres veces superior al de 2018, con el impacto tan negativo que ocasionó. Todo ello obligará a reajustar el presupuesto con un nuevo plan económico-financiero. Que el propio Informe de Intervención resalte que el incumplimiento de lo establecido en el artículo 165 TRLRHL y en la LOEPSF puede ser causa de impugnación del presupuesto definitivamente aprobado mediante recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 171 TRLRHL, avala la gravedad de este escenario.

Adicionalmente, desde la perspectiva de los ingresos, el Impuesto de Bienes Inmuebles recogido en el modelo presupuestario parte de una premisa que rechaza el Grupo Municipal Popular por tratarse de un elemento claramente disuasorio para la inversión, para la generación de actividad económica y para la creación de empleo, como es volver a aprobar de forma innecesaria un tipo diferenciado aplicable a inmuebles no residenciales tan elevado, incrementándolo hasta el 1,30%.

Por otro lado, el fuerte recurso a nueva deuda, con un incremento de la deuda neta próximo a 27 millones de euros, vuelve a ser un elemento negativo que refuerza que el gasto en inversión excede las posibilidades reales de este consistorio, con el consiguiente efecto negativo en la ejecución presupuestaria y, en definitiva, en la conformación del modelo presupuestario del próximo ejercicio. Como se recoge en el Informe de Intervención, el incumplimiento del objetivo de estabilidad se debe fundamentalmente a la financiación de inversiones con préstamo.

La importante divergencia de planteamientos entre el equipo de gobierno y el Partido Popular tanto en lo que se refiere al origen de los recursos municipales, con especial referencia al IBI diferenciado, como al destino de los mismos, no hace factible



GRUPO POPULAR
Ayuntamiento de Oviedo

enmendar parcialmente la propuesta económica para 2019. Un incumplimiento tan severo de la ley también lo justifica.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular plantea una enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019, proponiendo su devolución al equipo de gobierno para que proceda a su reelaboración conforme a la normativa vigente.

Oviedo, veinticinco de Febrero de dos mil diecinueve.

OVIEDO